

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES , SOCIALES Y DEPORTIVAS DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE UNCASTILLO . AÑO 2023 .

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Constitución: "los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho . "

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley 7 / 1985 , de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local : " El municipio , para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias , puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal . "

Por su parte el apartado 2 ,del artículo 25 , la Ley 7 / 1985, de 2 de abril , Reguladora de las bases del Régimen Local establece que el Municipio ejercerá , en todo caso , competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras , en las siguientes materias : " *actividades o instalaciones culturales y deportivas ; ocupación del tiempo libre ; turismo "así como la " prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social . "*

Así el Ayuntamiento de Uncastillo se marca como uno de sus objetivos más importantes la realización y asentamiento de políticas destinadas a consolidar y a aumentar la oferta de actividades culturales, sociales y deportivas, apostando por programas que combinen actividades ya tradicionalmente asentadas en el municipio, así como aquellos programas innovadores que den lugar a nuevas actividades dirigidas a los vecinos-as en general.

Estos programas van conformando un público diverso, crítico y cada vez más exigente que nos obliga como institución a seguir realizando esfuerzos que permitan ofrecer una producción cultural, social y deportiva acorde con la demanda y, al mismo tiempo, agilizar fórmulas que permitan el acercamiento de nuevas personas a la organización de actividades de este tipo.

Para lograr estos objetivos, desde el Ayuntamiento de Uncastillo surge la necesidad de aprobar esta convocatoria de ayudas como forma de fomentar e incentivar el asociacionismo en nuestro municipio , la participación ciudadana, así como aquellas actividades destinadas al bienestar de las personas, y de entre ellas una de las más importantes manifestaciones , **la Cultura, el Deporte, la Juventud y la Tercera Edad.**

Por ello, es necesario regular un marco específico de ayuda y colaboración con estas entidades, concretada en la publicación de esta convocatoria, a través de los Servicios de Cultura y Deportes , en régimen de competencia competitiva ,con el objetivo de que puedan materializar sus proyectos mediante la organización de actividades y proyectos, de manera que se pueda ofrecer a todas las Asociaciones y agrupaciones de Uncastillo fórmulas de participación, que mejoren, complementen y enriquezcan la gestión y programación del propio Ayuntamiento , convocatoria que se regirá por las siguientes.

B A S E S :

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es potenciar el tejido asociativo de Uncastillo con el fin de que se produzcan dinámicas de carácter cultural , deportivo y social en este municipio ,como motor de transformación social .

De este modo la presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto establecer las bases para la concesión, en régimen de competencia competitiva ,de ayudas económicas a asociaciones , entidades sin ánimo de lucro y fundaciones locales para el ejercicio de 2023, destinadas a fomentar e incentivar la **realización de proyectos, actividades y/o programas relativos a cultura, juventud, deportes y acción social que se desarrollen en Uncastillo desde el día 1 de enero hasta el día 15 de noviembre de 2023 .**

La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto o

actividad objeto de la subvención .

Se consideran subvencionables aquellos gastos que , de manera indubitada, y siendo estrictamente necesarios, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado en el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2023 . :

A) Gastos Subvencionables :

- Los gastos de producción de las actividades
- Los gastos de promoción y difusión
- Los gastos generados por personal contratado específicamente para la actividad objeto de la subvención , excepto los de alojamiento y manutención .

En las actividades deportivas se consideran subvencionables:

- Los gastos federativos , arbitrajes y licencias de jugadores
- Los gastos derivados de Escuelas Deportivas.
- Las actividades de promoción deportiva a través de eventos de carácter local.
- El material deportivo y fungible necesario para la actividad (hasta un 30 % del coste total)
- El Alquiler o reserva de instalaciones (excluidas las pertenecientes al Ayuntamiento de Uncastillo)
- El pago de monitores y entrenadores.
- Los Seguros de responsabilidad u otros obligatorios derivados de la actividad

B) Gastos No subvencionables :

- Los gastos ordinarios de la entidad solicitante no relacionados directamente con el proyecto o la actividad subvencionados tales como teléfono , agua , luz ,internet,... etc .
- Los gastos de actividades de carácter lúdico , tales como comidas de hermandad y colectivas , compra de alimentación o bebidas y otros propios de servicios de hostelería y / o hospedaje , *excepto los considerados como avituallamientos en el transcurso de las actividades deportivas.*
- Los relativos al transporte para realizar trayectos y viajes lúdicos o meramente recreativos.
- Los gastos dinerarios en premios o concurso
- Los gastos de representación o protocolarios .
- Los gastos de reforma , mejora o adquisición , alquiler y mantenimiento de instalaciones o infraestructuras así como equipamiento de cualquier tipo .
- Los gastos de personal que formen parte de la estructura de la entidad
- Los gastos financieros , de asesoría jurídica o financiera ,gastos bancarios, ,así como otros intereses , recargos y sanciones administrativas y penales , impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social . .

SEGUNDA. BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de estas ayudas las asociaciones , entidades sin ánimo de lucro y fundaciones que lleven a cabo actividades en el ámbito de la cultura, la juventud, el deporte y la acción social y que tengan su sede en Uncastillo.

TERCERA. IMPORTE SUBVENCIÓN

La cuantía individualizada de la subvención no podrá superar el **70 %** del presupuesto global presentado , con un límite máximo que en ningún caso podrá exceder de **1.500 €**.

Estas subvenciones serán compatibles con cualquier otra ayuda pública que pudieran obtener para la misma finalidad ,siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el 100 % del coste de la actividad desarrollada..

Además serán compatibles con ayudas anuales de naturaleza directa que estén consignadas de forma nominal en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Uncastillo para el ejercicio de 2023 .

El total de subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria no podrá superar el crédito consignado para esta finalidad en el presupuesto aprobado por la Corporación para el ejercicio 2023.

CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Ayuntamiento de Uncastillo , a través de los Servicios de Cultura y Deportes tendrá en cuenta un único criterio de valoración correspondiente a la aplicación de un porcentaje que no podrá superar el 70 % del presupuesto presentado por la Entidad solicitante. Caso que el 70 % de todas las solicitudes superen el crédito consignado en el presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023 , el porcentaje de distribución disminuirá proporcionalmente .

QUINTA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención serán formuladas conforme al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I dirigido a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Uncastillo, suscrita por el representante de la Asociación , Entidad o Fundación solicitante , acompañándose de la documentación que se indica en la base siguiente.

Las solicitudes se presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento de Uncastillo, Plaza de la Villa 22, **hasta el 30 de septiembre de 2023.**

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con la Ley 39/2015 , de 1 de octubre , Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , debiendo tener en cuenta que las personas jurídicas deben relacionarse obligatoriamente con la Administración de forma electrónica .

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado anteriormente .

SEXTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes deberán contener la siguiente documentación :

- 1- Impreso de solicitud cumplimentada . (Anexo 1)
- 2- Proyecto o memoria descriptiva de la /as actividad /es para la que se solicita subvención. ,debiendo contemplar los siguientes aspectos :
 - Denominación del proyecto
 - Objetivos generales y específicos del proyecto
 - Población a la que va dirigida
 - Actividades que se pretenden desarrollar y su explicación
 - Temporalización
 - Metodología
 - Resultados previstos
 - Recursos materiales, humanos y económicos
 - Importe total de la subvención solicitada, que no podrá exceder del 70% del presupuesto global aportado.
 - Presupuesto de la actividad / es desglosado por partidas , calculado con IVA , salvo que el beneficiario no esté sujeto o esté exento de este impuesto , en cuyo caso se presentará sin IVA
- 3- Breve memoria descriptiva de las actividades realizadas en la anualidad anterior .
- 4- CIF de la entidad
- 6- Fotocopia de los Estatutos y de su actualización cuando proceda

- 7- Escrito del representante legal de Entidad indicando el número de Cuenta Corriente, sucursal y domicilio de la Entidad Financiera donde deberá ser ingresada la subvención, caso de ser aprobada.

La documentación que ya obre en este Ayuntamiento y no haya sufrido modificaciones podrá sustituirse por un certificado del responsable de la entidad solicitante, donde se concreten dichos extremos.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por los Concejales responsables de los Servicios de Cultura y Deportes se comprobará la corrección documental de las solicitudes y se realizará cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación /es subvencionable/ es y el cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

El Pleno del Ayuntamiento de Uncastillo es el órgano competente para la concesión de las subvenciones para cada área , de acuerdo con los siguientes **Criterios** :

- 1- Que los proyectos desarrollen actividades culturales, de juventud, deportivas , que por su naturaleza sean de interés general o social.
- 2- Que la actividad se desarrolle en Uncastillo.
- 3- La repercusión del proyecto o actividad a subvencionar, en atención a su difusión y el número de participantes o personas beneficiadas
- 4- Que las propuestas cuenten con viabilidad técnica y posibilidad de ejecución en el plazo establecido.
- 5- El grado de participación económica de la Entidad solicitante en el proyecto propuesto por .

Desde las Delegaciones de Cultura y Deportes se procederá al análisis y evaluación de las Memorias presentadas conforme a los criterios relacionados anteriormente. Posteriormente, se presentará propuesta de acuerdo al Pleno Municipal que resolverá definitivamente este procedimiento.

El acuerdo del Pleno concediendo las subvenciones será notificado a los interesados . La falta de notificación expresa de acuerdo de concesión de la subvención, se entenderá como denegación de la subvención solicitada.

Notificado el acuerdo de concesión , el representante de la entidad beneficiaria deberá remitir en el plazo de **quince días hábiles** , desde el siguiente al que reciba la notificación escrito de **ACEPTACIÓN** de la subvención en su cuantía y destino

Así mismo , se dará publicidad a las subvenciones concedidas en el Tablón de Edictos municipal y en el de la Sede Electrónica : <http://uncastillo.sedelectronica.es>

La concesión de las subvenciones tendrá carácter voluntario y eventual, podrán ser revocadas o reducidas por causas debidamente justificadas por la Corporación, previa audiencia de los interesados ,no serán invocables como precedente y no podrán emplearse en fines distintos para los que se concedieron.

El acuerdo adoptado por el Pleno pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la notificación del acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/192015 , de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir al Ayuntamiento de Uncastillo los siguientes documentos como justificación de realización de la actividad / es subvencionada /as y del gasto efectivamente realizado :

- 1- Solicitud del pago de la ayuda, firma por el representante legal de la entidad beneficiaria
- 2- Facturas u otros justificantes que detallen suficientemente el gasto imputado a la actividad/es subvencionada/as , que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero 2022 y el 30 de diciembre de 2022, debidamente relacionadas, por cuantía igual o superior a la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento.
- 3- Certificado firmado por el secretario de la entidad en el que conste:
 - Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención
 - Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención
 - Relación de todas las subvenciones o ayudas concurrentes con indicación de la entidad concedente y su importe o declaración responsable de que no se han recibido otras ayudas para la misma finalidad objeto de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Uncastillo .

NOVENA. PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día **15 de noviembre de 2023** y se referirán a gastos realizados desde el 1 de enero hasta la finalización del plazo de ejecución (1 de enero a 15 de noviembre de 2023 , ambos inclusive).

Se ha de tener en cuenta que la justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado junto con la solicitud, no únicamente por la cantidad específica subvencionada .En la presente convocatoria NO EXISTE POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN .

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el Ayuntamiento,se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de **cinco días hábiles** sea presentada. De no presentar la justificación dentro de este plazo perderá el derecho a la percepción de la subvención.

DÉCIMA REINTEGRO.

No procederá el pago de la subvención concedida o se exigirá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos :

- 1- Incumplimiento de la finalidad o de las condiciones a las que estaba sujeta la subvención
- 2- No hallarse el beneficiario al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o ser deudor del Ayuntamiento de Uncastillo .
- 3- Incumplimiento del deber de justificar.
- 4- Presentar la justificación fuera del plazo establecido al efecto

UNDÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS .

- 1 - La entidad subvencionada deberá realizar la actividad / es que fundamentan la concesión de la subvención y

acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento de Uncastillo, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión, entre ellos, tener pagada la actividad /es subvencionadas en el momento de presentar la justificación.

- 2- Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por El Ayuntamiento de Uncastillo
- 3 - Comunicar al Ayuntamiento de Uncastillo cualquier circunstancia que provoque una modificación de los términos de la actuación subvencionada, desde el momento en que aquélla se produzca.
- 3- Difundir convenientemente y hacer constar en toda la información y promoción que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Uncastillo.
- 4- Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Uncastillo y al control financiero de la intervención municipal, así como a los demás previstos en la vigente legislación y a proporcionar toda la información que les sea requerida para el seguimiento y evolución de la subvención concedida.
- 5- Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda pública siempre que el conjunto de las mismas no supere el coste efectivo de la actividad / es.
- 6- Estas ayudas serán incompatibles con ayudas anuales de naturaleza directa consignadas en forma nominativa en el presupuesto de la Corporación para 2023.
- 7- Declarar responsablemente que no están incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La concurrencia a las ayudas previstas en esta Convocatoria implicará la aceptación expresa y formal de las presentes bases que regirán la convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Para cualquier cuestión que plantee la aplicación e interpretación de estas bases, será de aplicación la Ley 38 /2003, General de Subvenciones, la Ley 5 / 2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y el resto del ordenamiento jurídico que sea aplicable.

DÉCIMO TERCERA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales referentes al titular de la actividad e integrantes que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros de responsabilidad del Ayuntamiento de Uncastillo, único destinatario de la información aportada, que no podrá ser cedida a terceros sin consentimiento expreso de los titulares de la información.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Uncastillo. Plaza de la Villa 22. 50678 Uncastillo (Zaragoza) o bien a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Uncastillo, dependiendo de como deba relacionarse el interesado con la Administración conforme a la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Uncastillo, a la fecha de firma electrónica

La Alcaldesa – Presidenta en Funciones

Fdo : M^a Montserrat Cortés Torrea